



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que la Junta Rectora de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día treinta de julio de dos mil diez, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“2.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE RESTITUCIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EXISTENTE EN LA CALLE ELS OLMS, DESDE LA CALLE SERRA DE ALFARO HASTA LA CALLE SAN JUAN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL.”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Esta misma Junta Rectora, en acuerdo alcanzado en la sesión celebrada el día 13 de julio de 2010, otorgó la adjudicación provisional del contrato a favor de la mercantil “Arquingenia Management S.L.”, por la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros, con veintiséis céntimos (69.558,26.-), IVA excluido, que, con la inclusión del IVA, son ochenta mil seiscientos ochenta y siete euros, con cincuenta y ocho céntimos (80.687,58.-), al considerarla como la más ventajosa para los intereses de la Mancomunidad, de conformidad con los criterios de valoración aprobados al efecto, concretando y fijando los términos definitivos del contrato en la forma prevista en el pliego de condiciones técnicas elaborado por el señor ingeniero de caminos de la entidad.

En los quince días siguientes a la adjudicación provisional, se notificó el referido acuerdo a los licitadores y el adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos en la convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.4 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En virtud de todo lo anterior, procede elevar a definitiva la adjudicación provisional otorgada.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, antes citada.

Con base en cuanto antecede, la Junta Rectora de la Mancomunidad, actuando como órgano de contratación del organismo en el contrato de referencia, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

Primero. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de restitución del colector de saneamiento existente en la calle Els Olms, desde la calle Serra de Alfaro hasta la calle San Juan, en el término municipal de Mutxamel, a favor de la mercantil “Arquingenia Management S.L.”, por la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros, con veintiséis céntimos (69.558,26.-), IVA excluido, que, con la inclusión del IVA, son ochenta mil seiscientos ochenta y siete euros, con cincuenta y ocho céntimos (80.687,58.-).

Segundo. Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 140 de la LCSP.

Tercero. Notificar esta resolución a los interesados, a sus efectos.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a treinta de julio de dos mil diez.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº
El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Miguel Valor Peidro